



El Constitucional anula parte de la ley catalana que limitaba el precio de los alquileres

Después de que hace escasas semanas el Tribunal Constitucional [anulase el decreto antidesahucio](#) aprobado en Cataluña durante la pandemia, hoy, el Pleno del máximo tribunal de garantías de nuestro país, **por unanimidad**, ha estimado **parcialmente** el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por más de 50 diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados contra los arts. 2, 3.2, 3.3, 3.4, 6, 7.1, 15.1, 16.2 y 18 y disposiciones adicionales primera y cuarta de la [Ley de Cataluña 11/2020, de 18 de septiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de vivienda y de modificación de la Ley 18/2007, de la Ley 24/2015 y de la Ley 4/2016, relativas a la protección del derecho a la vivienda](#).

Los contratos de arrendamiento de vivienda celebrados con anterioridad al momento de la presente resolución se mantienen en sus términos

La sentencia, cuyo ponente ha sido el magistrado **Ramón Sáez**, declara que son **inconstitucionales y nulos** los siguientes artículos de la Ley de Cataluña 11/2020, de 18 de septiembre: 1, 6 a ...